

**Resolución de 22 de enero de 2020, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de 16 de diciembre de 2019 de Becas de Movilidad Internacional para docencia (STA) en una Universidad o Institución de Educación Superior radicada en países asociados, en el marco del programa ERASMUS+ KA107 para los cursos académicos 2019/2020 y 2020/21.**

Este Vicerrectorado, en ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Almería, establecidas por Resolución 29 de octubre de 2019 del Rectorado de la Universidad de Almería (BOJA de 6 de noviembre de 2019), por la que se determina la estructura, áreas del Rectorado y Delegación de Competencias en la Universidad de Almería, ha resuelto lo siguiente:

1º Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para las Becas de Movilidad Internacional para el Personal Docente e Investigador en los cursos 2019/20 y 2020/21, en el marco del programa ERASMUS+ KA107, países asociados, Acción Clave 1: “movilidad de las personas por motivos de aprendizaje”, debido a la que gran parte de los Universidades receptoras no han podido tramitar las preceptivas cartas de invitación por encontrarse en periodo vacacional.

2º Otorgar un plazo adicional hasta el 31 de enero de 2020 para solicitar las plazas según el procedimiento estipulado en el punto 3. de la convocatoria de 26 de diciembre de 2019 de este Vicerrectorado.

Esta Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 22 de enero de 2020

**Julián Cuevas González**  
**VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN**

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/VNRngW5yLDrXcGiHV9JL0w==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Julián Cuevas González</b>		<b>Fecha</b>	<b>22/01/2020</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>VNRngW5yLDrXcGiHV9JL0w==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/1</b>
				
VNRngW5yLDrXcGiHV9JL0w==				